

## LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de junio del año 2016, en el desahogo del punto 5.10 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipes que lo integran, el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 083/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública en el canal "Las Pintas", consistente en el suministro y colocación de defensa metálica galvanizada de tres crestas con poste intermedio en el camino a El Zapote y los entronques de Adolf Horn y Carretera a Chápala, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en aquellos puntos de riesgo localizados en el plano elaborado por la Dirección General de Obras Públicas que se anexa al presente punto de acuerdo, que incluye materiales, acarreos, desvíos, mano de obra, bandereros, equipo luminoso preventivo, por la cantidad de \$1.591,241.60 (un millón quinientos noventa y un mil doscientos cuarenta y un pesos 60/100 moneda nacional), incluye impuesto al valor agregado.

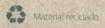
**SEGUNDO.-** Por ser un gasto no programado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales y al Director de Finanzas, para realizar los actos, trámites, transferencias y movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para utilizar el recurso por la cantidad de \$1'591,241.60 (un millón quinientos noventa y un mil doscientos cuarenta y un pesos 60/100 moneda nacional), para la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO, desglosándose de la manera siguiente:

a) La cantidad de \$1'516,314.25 (un millón quinientos dieciseis mil trescientos catorce pesos 25/100 moneda nacional), del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, a la partida 6170 del proyecto 129;

b) La cantidad de \$74,927.35 (setenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos 35/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos para Ejercicio Fiscal del Año 2016 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la Dirección General de Obras Públicas.

TERCERO.- El del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de





Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

**CUARTO.-** Notifiquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

## ATENTAMENTE

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 17 de junio del año 2016.

MUNICIPIO DE TLAJOMULOU DE ZÚÑIGA, JAL. SECRETARIA GENERAL

LIC. FRIK DANIEL TAPÍA IBARRA.
Secretario Gereral de Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEPP/emem